JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, abril 26 de 2021

Una vez explicadas las circunstancias expuestas en proveído del 11 de febrero de esta anualidad, a través de memorial allegado el 22 de febrero por parte de la apoderada judicial de la entidad ejecutante, Financiera Comultrasan, en donde comenta que la firma que aparece en la guía de correo 4-72 es la de su cónyuge, tras ser devuelto el sobre por cuanto la ejecutada no reside allí, se tiene que es procedente acceder a su solicitud de emplazar a la demandada de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto en precedencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Emplazar a la demandada Claudia Patricia Sánchez Sánchez de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Procédase a su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

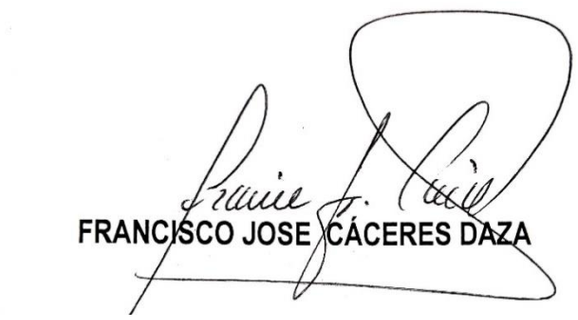

FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante
estado del 27 de abril de 2021.

María Angélica Ramírez Durán
Secretaria